

**BOLETÍN DE PRENSA N° 8/ 02-02-2023**  
**PARA NIVEL SECUNDARIO**

## Validez Nacional de Títulos



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Disposición

**Número:** DI-2023-49-APN-DVNTYE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES, miércoles 18 de Enero de 2023

**Referencia:** DI- EX-2021-106339651- -APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 1118/21). VALIDEZNACIONAL DEL TÍTULO DE "BACHILLER EN TURISMO". BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, la Resolución Ministerial N° 451 del 11 de febrero de 2022 y el Expediente Electrónico N° EX-2021- 106339651- -APN-DVNTYE#ME y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 451/22, mediante la aprobación del documento "Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional", faculta a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para resolver por medio del correspondiente acto administrativo las solicitudes de Ampliación y Relocalización.

Que la Resolución Ministerial N° 1878/20 otorgó la validez nacional al título "BACHILLER EN TURISMO", de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2021-106339651- -APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicitan la validez nacional del título de "BACHILLER EN TURISMO".

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 451/22.

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

Papa Francisco, Pacto educativo Global

Por ello,

EL DIRECTOR DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- **Otorgar la ampliatoria a los títulos y certificados** correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Secundaria, conducentes a la validez nacional otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 1878/20, del título de **“BACHILLER EN TURISMO”**, aprobados por las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 302/12 y N° 3124/19, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada autorizados por la jurisdicción, para las cohortes 2022 a 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución Ministerial N° 1878/20 la presente Disposición, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by RIVAS Hernán Manuel  
Date: 2023.01.18 15:38:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernán Manuel Rivas

Director

Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios

Ministerio de Educación